Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Acuerda: Que con testim.º de esta Resoluc.n â Conti nuac.n del Expediente se pase â manos de dho Sr. Ad.º mayor p.ª el fin y efecto que se previene ——

Mem.l de Dn. Pº Ravasq.no

En este Ayuntam.to Yo el Infrascripto Secretario hize saver y ley â â la Letra â los Sres. q.e lo Componen, un pedim.to presentado p.r Dn. Pedro M.ª Ravasquino y Landin natural de la Villa de Masarron y vecino al presente de esta Ciu.d acompañando diferentes docum.tos y Certificaciones Relativas â su lexitimidad, filiac.n y nobleza de Sangre, como la de D.ª Andrea Granados y Landin, su mug.r solicitando que p.r esta M.N. Ciu.d se le señale el corresp.te Estado, Conforme â su Calidad y â lo prevenido p.r el auto acordado pidiendo se haga presente â este Ill.e Ayuntam.to la referida su Instancia, p.ª que se nombren dos Cavalleros Comisarios que con su asistencia y Citac.n y la de el Pror. Sindico Gen.l de esta Ciu.d se certifique con referencia â los papeles de donde Conste el tpo q.e hace se domicilió y avecindó en esta Ciu.d dho Dn. Pedro M.ª Ravasquino con los demas particulares que dho Pedim.to Contiene, y auto provehido en su vista p.r el Sor.